

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.-

Visto el Expediente N°1668/92, y la Resolución N°653/92 de la Facultad Regional Haedo, por la cual se tramita y adjudica la Licitación Pública N°02/92 de la mencionada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el Ejercicio en curso.

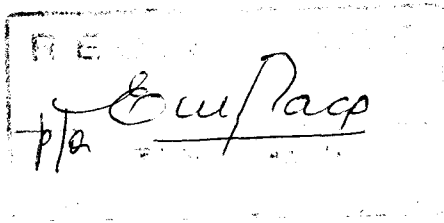
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución de Rectorado N° 1.283/92 por la cual se adjudica la Licitación Pública N°02/92, por un importe total de \$ 49.800.- (SON CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

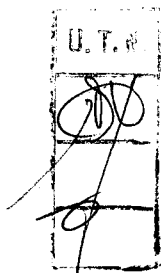
...//

CIENTOS PESOS).

ARTICULO 29 .- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 30 .- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº44/93.



  
INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO